

CONCURSO GRAL TRASLADOS

MODIFICACIÓN REAL DECRETO 1364/2010 "CGT" TERCER BORRADOR

novidades sentencia 2022 novedades 04/04/24 PRIMER BORRADOR novedades 09/04/24 SEGUNDO BORRADOR novedades 30/04/24 TERCER BORRADOR

"Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de EEAAss, de las que derive la que no se cursen la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5 puntos. No se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones especialidades que se asienten en una misma titulación."

CAMBIOS A GRANDES RASGOS:

- Nueva regulación para el concurso de traslados a una misma especialidad por la creación de nuevos cuerpos en FP, a una misma especialidad pueden concurrir desde el cuerpo secundaria, PTFP a extinguir y sectores singulares. El "arrastre" de la antigüedad implica modificaciones y matices.
- Modificación al alza de la antigüedad en el centro, concreción de la interpretación del difícil desempeño, más puntuación a los equipos directivos y otras funciones, así como doctorados, u otros títulos universitarios y en general formación y perfeccionamiento.
- Antigüedad en el cuerpo (por sentencias), como profesorado interino.
- Valoración (por sentencias) de los certificados de conocimientos de lenguas extranjeras expedidos por entidades acreditadas -distintas a las EOI-.
- Novedades de la aplicación de la nueva Ley de Enseñanzas Artísticas superiores.

1.1 ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO

- 111 Por el primero y segundo años: 4 puntos por año (0'3333 por cada mes).
Por el tercer año: 6 puntos (0'5 por cada mes).
Por el cuarto año y siguientes: 8 puntos por año (0'666 puntos por cada mes).
- 112 * En situación de provisionalidad: 4 puntos por año (0'3333 por cada mes).
- 113 * Especial dificultad -difícil desempeño-: 4 puntos por año.
se "quemán" los puntos con nuevo destino con prestación efectiva en el centro

1.3 CATEDRÁTICOS/AS

5 puntos. antigüedad en antiguos cuerpos de catedráticos
se añade "Oficiales" a las Escuelas de Idiomas

1.2 ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

2 puntos por año como funcionario de carrera (0'1666 por cada mes).
En otros cuerpos: *1'5 puntos por año en otros cuerpos del mismo o superior subgrupo (0'1250 por mes).
*0'75 puntos por año en otros cuerpos de subgrupo inferior (0'0625 por mes)

más interinidad y en prácticas

4. DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES: MÁXIMO 30 PUNTOS

Director: 5 puntos por año (0'4 por mes).
Vicedirector, subdirector, jefe de estudios, secretario y asimilados: 3 puntos por año (0'25 por mes).
Otras funciones docentes (máximo 5 puntos): coordinador de ciclo, jefe de seminario, departamento o división, asesor de formación permanente, director de un equipo de orientación educativa, función tutorial desde la implantación de la LOE (junio 2006), entre otros... : 1,5 punto por año (0'125 por mes). No acumulable.
*Coordinador/a de familia profesional.

¡AVISO! Los cargos de Director/a, Jefe/a Estudios, Secretario/a, Coordinador/a de ciclo, Jefe/a de seminario, Jefe/a Departamento, Asesor/a de formación, Jefe/a de Eq. Orientación, Tutor/a, Tutor/a de prácticas o análogos también se valorará su desempeño como personal funcionario interino y en prácticas

Tutor/a de "en prácticas": 50h en 5.2
Tutor/a de prácticum/máster: 0.1 pto en 6.6

lo regularán en normativa básica cuando solucionen la acreditación (buscar la información de años lejanos en el tiempo)

3. MÉRITOS ACADÉMICOS: MÁXIMO 10 PUNTOS

Por el título de Doctor: 6 puntos.
Por cada título universit, oficial de Máster (distinto al de ingreso): 3 pto mín 60 cré (DEA) Suficiencia investigadora o Estudios Avanzados: 2 puntos (si no se ha valorado el de Doctor). se cambia "el" por "cada"
Por premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o en los Conservatorios Superiores de Música: 1 punto (solo 1).
Otras titulaciones (distintas a la de ingreso al cuerpo). De Grado o equivalente: 5 puntos (pueden ser varias).
Otras titulaciones (distintas a la de ingreso al cuerpo). Titulaciones de primer ciclo: 3 puntos.
Otras titulaciones (distintas a la de ingreso al cuerpo). Titulaciones de segundo ciclo: 3 puntos.
Certificación de nivel C2: 4 puntos.
Certificación de nivel C1: 3 puntos.
Certificación de nivel B2: 2 puntos.
Certificación de nivel B1: 1 punto.
Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de FP o equivalente: 2 puntos.
Título Profesional de Música o Danza: 2 puntos.

se añaden novedades de la ley EEAAss

5. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: MÁXIMO 15 PUNTOS

Actividades de formación superadas (hasta 6 puntos): 0'1 punto por cada 10 horas. Máx. con 600h.
Impartición, coordinación, dirección de las actividades de formación y perfeccionamiento (hasta 3 pto): 0'1 punto por cada 3 horas o 10 horas por cada crédito.
Por cada especialidad distinta a la de ingreso adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades: 1 punto.

Se valorará la competencia digital

Se incluye en el 5.
Dominio idiomas extranjeros (expedidos por entidades acreditadas MCERL). NO EOI
Certificación de nivel C2: 4 puntos.
Certificación de nivel C1: 3 puntos.
Certificación de nivel B2: 2 puntos.
Certificación de nivel B1: 1 punto.

Los certificados de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 3.3 o bien 3.4, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado. Asimismo, cuando se presenten en esos apartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará solamente el de nivel superior

comentan en mesa que se valorará o el EOI u otro certificado, pero ambos

6. OTROS MÉRITOS: *ORDEN EFP 834/2022 MÁXIMO 15 PUNTOS

Por publicaciones de carácter didáctico y científico: hasta 8 puntos.
Por premios en proyectos de investigación o innovación o por la participación en estos proyectos: hasta 2'5 puntos. 0.25 no premiados.
Por méritos artísticos y literarios: hasta 2'5 puntos.
Por cada año de servicio en puestos en la administración educativa de complemento de destino igual o superior al cuerpo por el que participa: 1'5 puntos por año (0'1200 por mes).
Por ser miembro de los tribunales de los procesos selectivos después de la LOE (desde la oposición de maestros de 2007): 0'50 puntos.
Por tutorización de las prácticas del Máster o prácticas del Grado de maestros: 0,1 puntos.
se concreta los títulos "oficiales" de Máster, de Grado, de enseñanzas artísticas superiores

Solo para Navarra, País Vasco, Valencia, Illes y Cataluña hasta 5 pto de particularidades lingüísticas. 5 puntos

CAMBIOS POR LA SENTENCIA 3176/2022

Apartado	f. carrera	f. interino/	f. prácticas
1.1.3	✓	✗	✗
1.2.1	✓	✓	✓
1.2.2	✓	✓	✓
1.2.3	✓	✓	✓
4.1	✓	✓	✓
4.2	✓	✓	✓
4.3	✓	✓	✓
6.4	✓	✓	✓
6.6	✓	✓	✓

EL AÑO DE PRÁCTICAS, ¿QUÉ PUNTÚA EN EL CGT?

Se concursará con 0 puntos y su orden en la oposición, aunque ese año se valorará en lo sucesivo -anteriormente no- el 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6.

Para el resto de apartados (como formación) como siempre.

